

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN N° 146-2002-LIMA

//ma, cuatro de marzo del dos mil cinco.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Julián Chihuantito Condori, contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que en fotocopia certificada corre de fojas cuatrocientos veintisiete a cuatrocientos treinta, su fecha veintiocho de octubre del dos mil cuatro, que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la resolución expedida por este Órgano de Gobierno con fecha primero de octubre del dos mil tres, que en copia certificada corre de fojas trescientos sesenta y nueve a trescientos setenta, y; **CONSIDERANDO: Primero:** Que, el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial preceptúa que las resoluciones expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que imponen las medidas disciplinarias de Separación o Destitución pueden ser impugnadas ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República; **Segundo:** Que, el medio impugnatorio de fojas cuatrocientos treinta y ocho a cuatrocientos cuarenta y dos, interpuesto por don Julián Chihuantito Condori reúne los presupuestos estipulados en el artículo doscientos siete y doscientos once de la Ley del Procedimiento Administrativo General, al que se adjunta la tasa judicial respectiva; por consiguiente al haberse cumplido con los requisitos de Ley, el recurso de apelación resulta procedente; por lo que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por don Julián Chihuantito Condori contra la resolución que en fotocopia certificada corre de fojas cuatrocientos veintisiete a cuatrocientos treinta, su fecha veintiocho de octubre del dos mil cuatro; elevándose los presentes actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

SS.



WALTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN

JOSÉ DONAIRES CÚBA

EDGARDO AMEZ HERRERA

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

LUIS ALBERTO MENA CASAS

Secretaría General